**Contrato Nº 139/ 2012**
**Licitación Pública Nacional Nº 06 /2012 "Adquisición de Insumos para Regiones Sanitarias" ID 245.280**

Entre la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Yegros N° 748 entre Fulgencio R. Moreno y Luis Alberto de Herrera, República del Paraguay, representada para este acto por la Ingeniera Priscilla Tamara Flor López, con Cédula de Identidad Nº 2.194.906, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PROSALUD FARMA S.A., con RUC Nº 80033584-8, domiciliada en Lombardo Nº 2051 c/Tte. Benítez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Magin Rodrigo Gamarra Cáceres, con Cédula de Identidad N° 3.831.185, según Poder Especial otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos con Registro N° 712 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social contrata a LA CONTRATISTA a los fines de la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS"**, el que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de "LA CONTRATISTA" de fecha 12 /11/2012.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS"**, adjudicada por Resolución S.G. Nº 1465 del 05 de Diciembre de 2012, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) C.E.C. - Condiciones Especiales del Contrato
c) C.G.C. - Condiciones Generales del Contrato
d) Pliego de bases y Condiciones con sus respectivos Anexos.
e) Formularios de Presentación de la Oferta y de la Lista de Precios de la "Adquisición de Insumos para Regiones Sanitarias." a ser suministrados por el Proveedor.
c) Especificaciones técnicas, programas de suministros;
f) Resolución Nº S.G.Nº 1465 del 05 de Diciembre de 2012
g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es

Priscilla Flor López
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P.y B.S.

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 350, objeto del gasto específico 358, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 2012 Guaranies Siete Mil Ciento Seis Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Quince (Gs. 7.106.774.415). Y el saldo del Ejercicio Fiscal 2013, previa aprobación por Ley.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 245.280.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 06/2012, convocado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución DGGIES N° 22/2012, de fecha 03 de octubre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 1465 del 05 de Diciembre de 2012.

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2013

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

| Item | Cód. Cat | LIME | Nombre comercial | Procedencia | Características | Presentación | Unidad de Medida | Cantidad mínima adjudicada | Cantidad máxima Adjudicada | Precio unitario (IVA incluido si corresponde) | Precio total cantidad mínima con IVA | Precio total cantidad máxima con IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 42142514-001 | Aguja para succión de LCR | EASTMARK | CHINA | Aguja espinal para recolección de LCR, con biselen "punta de lápiz" calibre 20, Pabellón plástico transparente, con introductor, mandril codificado por color, con marca indicando la localización del orificio distal. Envase estéril doble envoltorio, individual. | Envase estéril doble envoltorio, individual. | Unidad | 3.320 | 6.640 | 6.600 | 19.992.000 | 39.864.000 |
| 5 | 42142514-006 | Aguja para anestesia raquídea | EASTMARK | CHINA | Aguja para anestesia espinal en adulto en "punta biselada" calibre 25 G, longitud 90mm (3½") de acero inoxidable. Pabellón plástico transparente, con introductor, mandril codificado por color, con marca indicando la localización del orificio distal. Envase estéril doble envoltorio, individual. | Envase estéril doble envoltorio, individual. | Unidad | 10.100 | 20.200 | 5.800 | 58.580.000 | 117.160.000 |
| 7 | [illegible] | Aguja para anestesia peridural | EASTMARK | CHINA | Aguja para anestesia espinal en adulto con bisel en "punta de lápiz" calibre 25, longitud 90mm (3½"). Pabellón | Envase estéril doble envoltorio, individual. | Unidad | 1.785 | 3.570 | 6.600 | 11.781.000 | 23.562.000 |

Ing. Priscilla Flor López
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Magin Ramírez Gamarra
C.I. N° 3.83[illegible]185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | plástico transparente, con introductor, mandril codificado por color, con marca indicando la localización del orificio distal. Envase estéril desde envoltorio individual. | | | | | | | |
| 16 | [illegible] | Apósito hidrocoloide | COMACTIVE | BRASIL | Apósito protector de carboximetil celulosa. 15x20 cm (4 + 2). Oclusivo. Envase estéril individual | Envase estéril individual | Unidad | 2.070 | 2.140 | 17.500 | 18.725.000 | 37.450.000 |
| 43 | [illegible] | Cánula de aspiración | EASTMARK | CHINA | Tipo KES sin interruptor, de PVC, mínimo 3 m flexible, transparente y con pico tipo Yankauer, acodada en su extremo proximal con orificio en el mismo. Envase estéril individual | Envase estéril individual | Unidad | 2.450 | 4.900 | 9.500 | 23.275.000 | 46.550.000 |
| 91 | [illegible] | Catéter venoso central | EASTMARK | CHINA | 4 Fr. 2 lumen.Compatible para técnica de Seldinger. Poliuretano, radiopaco, con guía metálica, con dilatador venoso y aguja introductora siliconado 100%.siliconado 100% Envase estéril individual | Envase estéril individual | Unidad | 35 | 70 | 105.000 | 3.675.000 | 7.350.000 |
| 93 | [illegible] | Catéter venoso central | EASTMARK | CHINA | 5 Fr, 2 Lumen. Compatible para técnica de Seldinger, Poliuretano, radiopaco, con guía metálica, con dilatador venoso y aguja introductora siliconado 100% Envase estéril individual | Envase estéril individual | Unidad | 35 | 70 | 105.000 | 3.675.000 | 7.350.000 |
| 102 | [illegible] | Catéter venoso periférico | EASTMARK | CHINA | N° 14 G.de poliuretano radiopaco, estéril, con bisel biangulado y trifacetado, cámara de reflujo con alta transparencia.Con flujo igual o mayor a 280 mL/min.Termosensible. Envase estéril individual | Envase estéril individual debe | Unidad | 305 | 610 | 3.300 | 1.006.500 | 2.013.000 |
| 103 | [illegible] | Catéter venoso periférico | EASTMARK | CHINA | N° 16 G.de poliuretano, radiopaco, estéril, con bisel biangulado y trifacetado, cámara de reflujo con alta transparencia.con flujo igual o mayor a 180 mL/min, Envase estéril individual | Envase estéril individual debe | Unidad | 480 | 960 | 3.300 | 1.584.000 | 3.168.000 |
| 139 | [illegible] | Colector de orina | EASTMARK | CHINA | Bolsa de 2 litros,con valvula de retención,salida de gases y desagote,con medidor externo graduado de 500 ml mínimo sistema cerrado con válvula de retorno. Sin urómetro. Envase estéril individual | Envase estéril individual | Unidad | 3.580 | 7.160 | 5.400 | 19.332.000 | 38.664.000 |

Ingeniero Priscilla Flor López
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P.y B.S.

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.83[illegible]5 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 140 | [illegible] | Colector de orina | EASTMAM | CHINA | Bolsa de 2 litros,con válvula de retencion,salida de gases y desagote,con medidor externo graduado de 500 ml minimo,sistema cerrado con válvula de no retorno. Con [illegible] Envase estéril individual. | Envase estéril individual. | Unidad | 2.040 | 4.080,00 | 28.500 | 54.060.000 | 108.120.000 |
| 285 | [illegible] | Set para administración intravenosa | EASYSET | ESPAÑA / MEXICO | [illegible] Macrogoteo, calibrado 20 gotas/ml, con un puerto de inyección lateral, libre de agujas, sistema cerrado, pinza de protección con cámara de goteo transparente libre de látex y componentes metálicos .Conexión plástica al paciente con rosca y punta estéril con protector, longitud 200 cm (+-10 cm),de PVC grado medico tubería flexible transparente, Envase estéril individual, envoltorio de papel grado médico | Envase estéril individual, envoltorio de papel grado médico | Unidad | 1.050 | 2.100 | 11.200 | 11.760.000 | 23.520.000 |
| TOTAL ADJUDICADO | | | | | | | | | | | 227.385.500 | 454.771.000 |

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, asciende al monto máximo adjudicado a Gs. 454.771.000. - (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Uno), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE.

El Banco, Tipo y Número de Cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es en el Banco Continental en la Cuenta Corriente Nº 31085244107.-

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.

Ing. Priscilla Flor López
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Magin R[illegible] Gamarra
C.I. N° 3.82[illegible]186 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

El proveedor deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará de la siguiente conforme a lo señalado en el Plan de Entregas estipulado en las condiciones Especiales del Contrato consignado en el Pliego de Bases y Condiciones.
El programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entregas del Anexo I y en el Oferta Adjudicada conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.

**PLAZO DE VENCIMIENTO DEL SUMINISTRO**

El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 18 (dieciocho) meses, si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la DGGIES. (Nota de Autorización).

Para productos con vencimiento de 15 meses o menos se deberá presentar además Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. La DGGIES, a través del Parque Sanitario deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación.

En ambos casos, el proveedor deberá presentar Carta de Compromiso de Canje.

**PLAN DE ENTREGAS**

| | PLAZO DE ENTREGA | LUGAR DE ENTREGA |
|---|---|---|
| **PRIMERA ENTREGA 20%** | El Oferente tendrá un plazo de hasta **30 (TREINTA)** días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir del cobro del anticipo o de la firma de contrato | Serán recepcionados en los Parques Sanitarios Centrales indicadas en las Ordenes de Compras |
| **SEGUNDA ENTREGA 30%** | El Oferente tendrá un plazo de hasta **60 (SESENTA)** días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir del cobro del anticipo o de la firma de contrato | Serán recepcionados en los Parques Sanitarios Centrales indicadas en las Ordenes de Compras |
| **TERCERA ENTREGA 50%** | Las Órdenes de Compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, conforme a la necesidad de los Servicios de las Regiones Sanitarias | Serán recepcionados en los Parques Sanitarios Centrales indicadas en las Ordenes de Compras |

**CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de Compra de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas**

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entregas del Anexo I, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.

Los bienes a ser entregados en, deberán coincidir con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicada, obrante en la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

**9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**

**Anticipo**: SE PODRÁ OTORGAR UN ANTICIPO DEL 50% DEL MONTO ADJUDICADO.

Ing. Priscilla Flor López
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Magin Rolando Gamarra
C.I. N° 3.83[illegible] - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

El Oferente adjudicado **tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos** a partir de la firma del contrato para solicitar el pago de anticipo, **la omisión de dicha solicitud en el plazo mencionado será considerada como negativa a recibir el anticipo**, sometiéndose a las cláusulas del contrato

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

**Anticipo:** Se deberá presentar una póliza de seguro de caución por el 100% del monto del anticipo por un plazo de 120 días.

**La Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato** será del 10% del valor del contrato, por un plazo de 30 (treinta días posteriores al vencimiento del Contrato)

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, de conformidad al formulario del "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la Sub-Unidad Operativa de Contratación Nº 39, dentro del plazo máximo de cinco (5) dias calendario siguientes a la firma del contrato.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

**11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el Cronograma de Entregas Aprobado y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, las multas aplicadas serán del 0,5% del monto equivalente al suministro en demora por cada día de atraso. El monto máximo de las multas no debe pasar 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. La convocante podrá rescindir el contrato cuando el oferente no cumpla con lo establecido según la Ley N° 2051/03 Artículo 59 Rescisión del Contrato incisos a, b, c, d, e, f y g.

**En caso de falta de espacio físico al momento de la entrega de los ítems en los Parques Centrales, los responsables deberán emitir Acta de Rechazo justificando el motivo, considerándose como fecha de entrega la fecha del Acta de Rechazo**

**12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).**

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

| Item | Cod. Cat. | Ítem | Nombre comercial | Procedencia | Características | Presentación | Unidad de Medida | Cantidad máxima adjudicada | Cantidad máxima Adjudicada | Precio unitario IVA incluido correspondiente | Precio total cantidad máxima adjudicada | Precio total cantidad máxima con IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | [illegible] | Aguja para punción de LCR | FASTSAMPE | CHINA | Aguja espinal para raquianestesia [illegible] con [illegible] "punta de lápiz" [illegible] calibre [illegible] pasta [illegible] transparente [illegible] introductor [illegible] | [illegible] envase estéril doble envoltorio individual. | Unidad | 3.020 | 6.040 | 6.600 | 19.932.000 | 19.964.000 |

Priscilla Flor López
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Magin R[illegible] Gamarra
C.I. N° 3.83[illegible]25 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | codificado por color, con marca indicando la localización de orificio distal, Envase estéril doble envoltorio. Individual. | | | | | | | |
| 5 | 4234B214-001 | Aguja para anestesia raquídea | EASTMARK | CHINA | Aguja para anestesia espinal en adulto en "punta biselada" calibre 25 G, longitud 90mm (3½") de acero inoxidable. Pabellón plástico transparente, con introductor, mandril codificado por color, con marca indicando la localización de orificio distal., Envase estéril doble envoltorio individual. | Envase estéril doble envoltorio. Individual. | Unidad | 10 100 | 20.200 | 5.800 | 58 580.000 | 117.160.000 |
| 7 | 4114214-001 | Aguja para anestesia raquídea | EASTMARK | CHINA | Aguja para anestesia espinal en adulto con bisel en "punta de lápiz" calibre 25, longitud 90mm (3½"). Pabellón plástico transparente, con introductor, mandril codificado por color, con marca indicando la localización del orificio distal, Envase estéril doble envoltorio individual. | Envase estéril doble envoltorio, Individual. | Unidad | 1.785 | 3.570 | 6.600 | 11.781.000 | 23.562.000 |
| 15 | 4211Saa-01 | Apósito hidrocoloide | CURACTIVE | BRASIL | Apósito protector de carboximetil celulosa. 15x 20 cm (+ - 2). Oclusivo. Envase estéril Individual | Envase estéril individual | Unidad | 1.070 | 2 140 | 17.500 | 18.725.000 | 37.450.000 |
| 43 | 4114240-017 | Cánula de aspiración | EASTMARK | CHINA | Tipo K66 sin interrupter, de PVC, mínimo 3m flexible, transparente y con pico tipo Yankauer, acodada en su extremo próximal con orificio en el mismo. Envase estéril individual | Envase estéril individual | Unidad | 2.450 | 4.900 | 9.500 | 23.275.000 | 46.550.000 |
| 91 | 4277190-006 | Catéter venoso central | FORMA | CHINA | 4 Fr- 2 lumen Compatible para técnica de Seldinger. Poliuretano, radiopaco, con guía metálica, con dilatador venoso y aguja introductora calibrado 100% siliconado 100% Envase estéril individual | Envase estéril individual | Unidad | 35 | 70 | 105.000 | 3.675.000 | 7.350.000 |

Ing. Priscilla Flor López
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P.y B.S.

Magin Rodríguez Gamarra
C.I. N° 3.83[illegible]5 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 98 | [illegible] | Catéter venoso central | [illegible] | China | 5 Fr, 2 Lumen. Compatible para técnica de Seldinger, Poliuretano, radiopaco, con guía metálica, con dilatador venoso y aguja introductora siliconada 100% Envase estéril individual | Envase estéril individual | Unidad | 35 | 70 | 125.000 | 3.675.000 | 7.350.000 |
| 102 | [illegible] | Catéter venoso periférico | EASTMARK | China | N° 24 G de poliuretano, radiopaco, estéril, con bisel biangulado y trifacetado, cámara de reflujo con alta transparencia.Con flujo agua o mayor a 130 ml/min Termosensible. Envase estéril individual | Envase estéril individual doble | Unidad | 305 | 610 | 3.300 | 1.006.500 | 2.013.000 |
| 108 | [illegible] | Catéter venoso periférico | EASTMARK | China | N° 18 G de poliuretano, radiopaco, estéril, con bisel biangulado y trifacetado, cámara de reflujo con alta transparencia.con flujo agua o mayor a 180 mL/min, Envase estéril individual | Envase estéril individual doble | Unidad | 480 | 960 | 3.300 | 1.584.000 | 3.168.000 |
| 139 | [illegible] | Colector de orina | EASTMARK | China | Bolsa de 2 Litros,con valvula de retencion,salida de gases y desagote,con medidor externo graduado de 500 ml mínimo.sistema cerrado con válvula de no retorno. Sin uninometro. Envase estéril individual | Envase estéril individual | Unidad | 3.580 | 7.160 | 5.400 | 19.332.000 | 38.664.000 |
| 140 | [illegible] | Colector de orina | EASTMARK | China | Bolsa de 2 Litros,con valvula de retencion,salida de gases y desagote,con medidor externo graduado de 500 ml mínimo.sistema cerrado con válvula de no retorno. Con uninometro Envase estéril individual | Envase estéril individual | Unidad | 2.040 | 4.080,00 | 26.500 | 54.060.000 | 108.120.000 |
| 281 | [illegible] | Set para administración Intravenosa | [illegible] | EE.UU / MÉXICO | Venoclisis con Macrogotero, calibrado 20 gotas/ml, con un puerto de inyección accesorio de agua, sistema cerrado.asegla con adaptador,con cámara de goteo transparente libre de látex termosensibles metálicos .Conexión | Envase estéril individual, envoltorio de papel grado medico | Unidad | 1.050 | 2.100 | 11.200 | 11.760.000 | 23.520.000 |

Priscila Flor López
Directora General
D.N.V.S. - M.S.P.y B.S.

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.83[illegible]185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | proximal al paciente con rosca y punta cerrada con protector, longitud 200 cm (+-10 cm),de PVC grado medico, tuberia flexible transparente, Envase estéril individual, envoltorio de papel grado médico | | | | | | | |
| TOTAL ADJUDICADO | | | | | | | | | | | 227.385.500 | 454.771.000 |

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de diciembre de 2012

Ing. Priscilla Flor López
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

**Firmado por la Ingeniera Priscilla Tamara Flor López, con Cédula de Identidad Nº** 2.194.906, **(en nombre del Contratante)**

**Firmado por PROSALUD FARMA S.A. el Señor Magin Rodrigo Gamarra Cáceres, con Cédula de Identidad N° 3.831.185 (en nombre del Contratista)**

Magin Rodrigo Gamarra
**C.I. N° 3.831.185 - Apoderado**
**PROSALUD - FARMA S.A.**